

**APRUEBA PRORROGA CONVENIO ASISTENCIAL
DOCENTE ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
IQUIQUE CON LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ. /**

DECRETO EXENTO N° 00.92/2022.

Arica, 28 de enero de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DAL N° 73/2022 de enero 20 de 2022, Carta REC. N°226/2022, de enero 25 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 25 de mayo de 2014, el Servicio de Salud Iquique con la Universidad de Tarapacá, suscribieron un convenio asistencial docente, para proveer campo de formación profesional y técnico a los alumnos de la Universidad de Tarapacá, en la red asistencial del Servicio Salud Iquique, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 0532, de 31 de marzo de 2014, de la dirección del Servicio de Salud Iquique.

Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, se suscribe Prórroga del Convenio asistencial docente entre el Servicio de Salud Iquique con la Universidad de Tarapacá.

Que, la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad de Tarapacá, otorgo visto bueno a la Prórroga Convenio Asistencial Docente entre el Servicio de Salud Iquique con la Universidad de Tarapacá, mediante carta DAL N° 073/2022 de fecha 20 de enero de 2022.

Que, dicho convenio ha sido revisado y visado a través de timbre N° 016/22 de 21 de enero 2022, por las instancias correspondientes "se ajusta estrictamente a derecho".

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N°226/2022, de enero 25 de 2022.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase, la **PRORROGA DEL CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE EL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE CON LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 22 de diciembre de 2021; contenido en documento adjunto compuesto de tres (03) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)



ADA.PLC.yvy.



28 ENE 2022



SERVICIO SALUD IQUIQUE

PRORROGA
CONVENIO ASISTENCIAL - DOCENTE
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
CON
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

En Iquique, a 22 diciembre de dos mil veintiuno, entre el Servicio de Salud Iquique, Rol Único Tributario N° 61.606.100-3, debidamente representado, según se acreditará, por su Director (S), Don, Héctor Alarcón Alarcón cédula de identidad y Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto, N° 815 de Iquique, en adelante "el SERVICIO"; y por la otra, la Universidad de Tarapacá, representada en este acto por Emilio René Rodríguez Ponce, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante "el Centro Formador han acordado celebrar prórroga de Convenio Asistencial – Docente, de fecha 25 de marzo de 2014, aprobado por resolución exenta N° 0532, de 31 de marzo de 2014, de la dirección del Servicio de Salud Iquique.

PRIMERO: Que con fecha 25 de mayo de 2014, los comparecientes suscribieron un convenio asistencial docente, para proveer campo de formación profesional y técnico a los alumnos de la Universidad de Tarapacá, en la red asistencial del Servicio Salud Iquique, el cual fue aprobado por resolución exenta N ° 0532, de 31 de marzo de 2014, de la dirección del Servicio de Salud Iquique.

SEGUNDO: Que de acuerdo al memorándum C 32 N° 115 emanado desde el departamento de gestión y desarrollo de las personas del ministerio de salud, informa que en vista del actual contexto sanitario producto del COVID- 19, se hace necesario y pertinente prorrogar la vigencia de los Convenios Asistenciales Docentes que posean los Servicios de Salud, manteniéndose transitoriamente la vigencia de actual convenio asistencial docente, hasta diciembre del año 2022.

TERCERO: Que en consideración cláusulas precedentes, las partes por este acto acuerdan modificar la vigencia del Convenio referido, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTO: Que como contraprestación al uso de los servicios clínicos durante el nuevo periodo que integra la prórroga, el centro formador se compromete a apoyar actividades de capacitación y perfeccionamiento, para los funcionarios del Servicio Salud Iquique, que se detallan en el cuadro siguiente. Asimismo, y con el propósito de fortalecer el desarrollo a lo largo del plazo, el centro formador se compromete apoyar la implementación del plan de desarrollo institucional, desde la mirada académica, en las siguientes materias.

Tema	Recursos	Monto	Periodo	Año	Facultas/ área / servicio
Equipamiento	Un Electrocardiógrafo	2.500.000	Enero a diciembre	2022	HETG
Equipamiento	Cinco monitores multiparametros	15.000.000	Enero a diciembre	2022	HETG
Equipamiento	Transductor	15.000.000	Enero a	2022	HETG

Prórroga del Convenio Asistencial – Docente
"Servicio de Salud Iquique con Universidad de Tarapacá"



	ecógrafo		diciembre		
Equipamiento	Dos desfibriladores	4.000.000	Enero a diciembre	2022	HETG
Capacitación	Curso Violencia y enfoque de género	2.397.000	Enero a diciembre	2022	HETG
RRHH	Monitor salud Mental	6.408.000	Enero a diciembre	2022	Red Salud Mental SSI

Total: 45.305.592

QUINTO: En virtud del dictamen N° 16.885 con fecha 21.06.2019 la Contraloría General de la República consigna que en este tipo de convenios asistenciales docentes cuando se trate de la ejecución de obras públicas, así como la adquisición de bienes y servicios a que den lugar tales acuerdos, tales ejecuciones y adquisiciones deben ser efectuadas por el establecimiento de salud de que se trate conforme a la normativa que regula dichas actuaciones -con los fondos aportados por la pertinente universidad o centro formador, y no en forma directa por dichos centros de estudios, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que informan la contratación por parte de la Administración.

SEXTO: Que, a actual fecha, en el marco de las retribuciones, aún no se cuenta con procedimiento administrativo, contable y presupuestario para hacer efectivo el traspaso correspondiente de los valores desde los centros formadores con convenio a este Servicio de Salud, con el fin de dar ejecución a las respectivas retribuciones.

SEPTIMO: Que, con fecha 25 de mayo a través de correo electrónico de referente MINSAL del Departamento de Capacitación, y Formación y Educación Continua de la Subsecretaría de Redes Asistenciales a Jefe de la Unidad de Relación Docente del Servicio de Salud Iquique, se informa sujetarse estrictamente a las normas vigentes y con especial atención a los criterios fijados por el órgano contralor, por esto los SS deben esperar que la norma se elabore y divulgue por el Ministerio.

OCTAVO: Que, por lo anteriormente expuesto en la cláusula sexta, mediante el presente acto se modifican el convenio singularizado de fecha 31 de marzo de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 0532 del SSI, en el sentido de:

"Sean los centros formadores en convenio asistencial docente ejecuten las retribuciones insertas en respectivos convenios hasta que se entreguen desde el MINSAL los lineamientos de los procesos administrativos, contables y presupuestarios para hacer efectivo el traspaso correspondiente de los valores desde los centros formadores con convenio a este Servicio de Salud, con el fin de dar ejecución a las respectivas retribuciones, integrando tanto bienes y servicios, de acuerdo a dictamen N° 16.885 del 21.08.2019 de la Contraloría General de la República.

NOVENO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio Asistencial – Docente suscrito con fecha 25 de marzo de 2014, aprobado por Resolución exenta N° 0532 del 31 de marzo de 2014 del Servicio de Salud Iquique.



DECIMO: La personería de Héctor Alarcón Alarcón, Director (S) del Servicio de Salud Iquique, emana del Decreto Exento N° 38 del 09 de Marzo de 2018 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA N° 425/300/2020 del Servicio Salud Iquique.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Emilio Rene Rodriguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del decreto N° 193, del 8 de Junio de 2018 del Ministerio de Educación y lo dispuesto en el artículo 13, N° 2 del D.F.L N° 150 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación, que no se inserta por ser conocido de las partes.

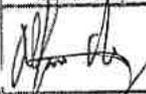
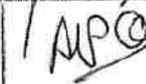
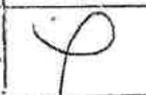
DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y data, quedando 1 (un) ejemplar en poder de cada una de las partes.



D. EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE
 RECTOR
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Prórroga del Convenio Asistencia – Docente
 "Servicio de Salud Iquique con Universidad de Tarapacá"

21 ENE 2022
 1016/22

RECTORÍA UTA	
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO	
DIRECTIVOS	V.B. Y FIRMA RESPONSABLE
V.R.A.	
V.A.F.	
CONTRAL	
D.A.L.	



LHL - URADR
 CHO - DAJ

Firmado digitalmente de acuerdo con la ley N° 19.799
Héctor Alejandro Alarcón Alarcón
 Servicio de Salud Iquique
 23-12-2021 08:28:19- ID: 21901 - Código: cvkk8Y

